

CON DESTINO A ESPAÑA.

RAMOS.	PRODUCTOS.		
Naipes .....	100.571	7	6
Azogue .....	535.509	0	0
Tabaco .....	3.000.000	0	0

CON DESTINO A OBJETOS PARTICULARES.

Bulas, con el objeto de propagar la fé cató- lica .....	249.325	0	0
Diezmos para paga de obispos y gastos de iglesias .....	51.876	3	0
Vacantes para misiones .....	93.379	2	0
Medias-annatas eclesiásticas .....	30.745	0	0
Subsidio eclesiástico (no hay constancia de sus productos) .....	000	0	0
Penas de cámara .....	6.692	0	0

En esta segunda parte, consecuentes con la opinion que hemos emitido, harémos notar que los naipes estuvieron mucho tiempo en arrendamiento, que el tabaco se regia por una direccion separada, que en las bulas intervenian los gobiernos eclesiásticos, así como en las penas de cámara el regente de la audiencia.

¿Cómo estando tan distraida la accion del poder y tan recargados con diversos títulos los contribuyentes, se puede llamar á esto sistema de hacienda, y se nos puede presentar por modelo?

AGENOS.

RAMOS.	PRODUCTOS.		
Propios y arbitrios .....	1.161	1	0
Bienes de difuntos en 9 años .....	2.335.227	0	1
Fondo piadoso de Californias en un quinquen- nio .....	55.157	3	0

MONTEPIOS.

Militar .....	390	6	6
De ministros .....	55.506	5	11
Depósitos .....	792.551	5	6
Inválidos .....	32.955	2	6
De oficinas .....	000	0	0
De pilotos .....	214	2	0
De maestranza .....	42	3	6
De cirujanos .....	44	5	0
Muralla .....	00	0	0
Peage y barcas .....	12.588	1	0
Temporalidades .....	000	0	0
Remitidos al consejo y superintendencia ge- neral de España .....	7.000	0	0
Redencion de cautivos .....	15.000	0	0
Asignaciones .....	000	0	0
Pension de cátedras .....	000	0	0
Gastos de justicia .....	000	0	0
Gastos de estrados .....	000	0	0
Impuestos de mescales .....	1.504	3	0
Bebidas prohibidas .....	6.320	7	6
Impuestos de pulques .....	000	0	0
Noveno y medio de hospital .....	000	0	0
Minería .....	32.460	1	6
Medio real de ministros .....	11.592	0	0
Desagüe .....	338.138	0	0
Medio real de hospital .....	9.320	2	6

NOTAS

DE LA OBRA DEL SEÑOR MANIAU.

“Las entradas y salidas anuales de los ramos agenos, no dan idea del estado de sus fondos, porque no se cuenta con la existencia. Los de montepíos de ministros y oficina de desagüe, y algunos otros, van puestos en esta descripción según el estado que tenían en el año de 1792. Los demás carecen de esta circunstancia por falta de noticias.”

“El impuesto provisional de Tabasco cesó en la tesorería de Veracruz el año de 1791.”

“El fondo de marina parece es gasto y no ramo, pues la entrada se forma de lo que se extrae de la masa común de real hacienda para sus atenciones, y la salida de estas mismas; por lo que resulta igual, como se ve en el estado de la contaduría mayor del año de 1792.” (Hasta aquí el Sr. Maniau).

Al recorrer la lista de ramos agenos, se notará desde luego cuán arbitraria era la aplicación de este nombre, y cómo muchos de los que se llaman ramos, realmente son cargas. Otros, no solo son agenos, sino extraños, y otros consistían en separaciones que había hecho el rey de la masa común del erario, para beneficio de determinados gremios y particulares; así es que en este es en el que la contabilidad es más confusa, y así es como algunos de los orígenes bastardos de estos ramos, han sido otros tantos títulos con que han reclamado contra el erario de la nación los especuladores ávidos.

El Sr. Alaman, en la obra que hemos citado muchas veces, fija el término de estos desórdenes en Revillagigedo, después de haber dicho que eran males correspondientes al siglo XVII; pero esto no es cierto, y los mismos datos históricos en que abunda

dicha su obra, tomados del manuscrito de Maniau, prueban absolutamente lo contrario de lo que el Sr. Alaman afirma. Dirémos dos palabras acerca de la administración del gobierno de la real hacienda, para dar una idea menos incompleta de su conjunto, y conocer después las variaciones que ha tenido hasta nuestros días. Para conseguir este objeto, sería necesario pintar un cuadro del sistema político y administrativo de la Nueva-España; pero nos ceñiremos á dar una idea en lo relativo á la hacienda, sujetándonos en lo posible á nuestro propósito.

El virey era considerado como superintendente general de la real hacienda, y subdelegado de correos. Esta superintendencia estuvo algún tiempo separada del vireinato; pero habiéndose presentado muchas dificultades por esta separación, se volvió á reunir el encargo al vireinato desde la época del virey D. Manuel Antonio Flores.

Las rentas estaban subdivididas en administraciones particulares, y en tal estado de desorden que el Sr. Revillagigedo en el párrafo 758 de su Instrucción, dice: “Yo creo que el remedio más efectivo de rectificar y uniformar la administración de rentas, sería la reunión de ellas. Actualmente no hay igualdad alguna, ni en el método y orden de su cuenta y razón, ni en las respectivas obligaciones, fatigas y sueldos de sus empleados, sino que cada una reside mayores ó menores productos, ó según ha sido menos favorecida en su creación y establecimiento, así han sido las preeminencias y sueldos.”

La junta superior de real hacienda, formaba al virey un consejo que dictaminaba en sus deliberaciones. Un tribunal de cuentas estaba encargado de la revisión y glosa de estas; pero en tiempo de Revillagigedo se hallaba en tal grado de desorden, que consagra muchos párrafos de su Instrucción á indicar la or-

ganizacion completa, de este tribunal en que segun él, *ni se revisaban las cuentas, ni estaban en orden los archivos, ni cumplian los empleados, ni habia orden ni concierto alguno.*

Las cajas reales eran las oficinas de mas importancia, y sus ministros los gefes de hacienda, bajo la sujecion de los intendentes y la subordinacion al virey.

En cuanto á la cuenta y razon, se puede decir que se seguia un método distinto en cada caja real; la contaduría general de ellas en el año de 1785 trató de uniformar la contabilidad, y propuso el método *de partida doble*; pero fueron tantos los obstáculos que se opusieron, y tal el desorden que se produjo, que el rey se vió obligado á extinguir este método por real orden de 25 de Noviembre de 1787.

La facilidad de comprar los empleos y el acceso que tenian los deudos de nuestros nobles ridículos, hizo sistemático el favoritismo, improvisó la ineptitud y la ignorancia, creando prerogativas en los empleados, que despues se transmitieron á nosotros con un perjuicio muy considerable de la administracion pública. Las circunstancias indicadas anteriormente, produjeron tambien el mal de que las dotaciones de los empleados se hacian con relacion muchas veces á las personas, mal de que se lamenta Revillagigedo, diciendo: “Que el contador de tabacos gozaba solo de 3500 pesos de sueldo, mientras el de la hacienda tenia 4200 pesos, 1500 pesos de sobresueldo y casa en que vivia, y el gefe de la moneda tenia 4800 pesos de sueldo, 400 de gratificacion y casa.”

Los fueros y jurisdicciones especiales de las distintas oficinas, producian inconvenientes de mucha trascendencia, tanto en lo administrativo, como en lo político. Al superintendente de la real casa de moneda se le conservó íntegra la superintendencia

que tenia, con inhibicion de la junta superior. Al administrador de la aduana se conservó tambien la jurisdiccion en primera instancia, y en la segunda quedó sujeto á la junta.

Los estancos y otros diversos ramos, tenian sus administradores separados, sus funciones privativas, su jurisdiccion independiente, y esto sin comentarios que parezcan hijos de la pasion, da á conocer cuál sería la multitud de empleados, la confusion administrativa, el favoritismo y todos los males que hoy maliciosamente se dice por algunos que son hijos de nuestra incapacidad para gobernarnos y del sistema de gobierno que actualmente nos rige.

Algunos partidarios del gobierno vireinal, con cierto tono de suficiencia, y como quien combate con la seguridad del triunfo, preguntan: “¿Cómo, si era funesto y desordenado aquel gobierno, producía tan felices resultados? ¿Cómo rendían las rentas entonces cerca de 20 millones de pesos, y hoy con nuestro sistema de libertad y de progreso, no podemos cubrir ni los gastos mas precisos de la administracion? Preguntas son estas que solo pueden aparecer sin respuesta victoriosa, entre ciegos partidarios, ó en un corrillo de gente superficial; pero si se considera que esa prosperidad del erario de España se fundaba en las multiplicadas vejaciones á los habitantes de la colonia, en la tiranía del sistema respectivo, en la crueldad inmoral del monopolio, y de todo género de privaciones á que estamos sujetos, se verá que esa prosperidad del erario, era para nosotros realmente nociva, que aumentaba la desigualdad de fortunas, que obstruía las verdaderas fuentes de la riqueza; que injertaba sociedades dentro de la misma sociedad, con intereses opuestos á ella; que convertía en opresoras determinadas clases, que alentaba la empleomanía, y que nos dejaba una herencia de males sin cuento que ha caído

como un anatema sobre nosotros, y que nos dá motivo para maldecir momento á momento la p rfida benignidad, la ignorancia fatua, y la pretendida superioridad de nuestros opresores. Una prueba en nuestro entender concluyente, de que el sistema espa ol de hacienda en M xico, era p simo, es el des rden y el barullo en que se encuentra aun hoy en este punto la Espa a misma; y nosotros que estamos en una condicion muy inferior   la que ellos guardaban, y que habiamos recibido de ellos una   una todas sus instituciones, no podiamos guardar mejor posicion que la Espa a, cuyo sistema presentan al mundo los mismos espa oles ilustrados, como un ejemplo escandaloso de despilfarro y de falta de conocimientos pol ticos y administrativos.

Pero si es cierto que aquellos des rdenes, y aquella falta de sistema nos era funest sima, es cierto tambien que reformas poco calculadas no harian mas que aumentar el c mulo de males que ecsistia. El hecho solo de que los ramos producian, debi  haberlos hecho respetar y no abolirlos, sino hasta que hubieran estado sustituidos por una contribucion tanto   mas ping e   ventajosa, ya por el modo de recaudarla, ya por su mayor analog a con el sistema pol tico,   con el bien de las clases productivas.

Cierto es, que se tuvo que luchar con el des rden administrativo, aumentado naturalmente por la dilatada guerra de nuestra emancipacion, y que al restablecerse el gobierno bajo bases pol ticas absolutamente distintas, esta sola circunstancia era suficiente para hacer incompatible la ecsistencia de muchos ramos en el nuevo  rden de cosas, y para producir con la moderna pol tica un trastorno de mucha trascendencia. Pero el decreto de 20 de Octubre de 1821, marca desde luego la falta de prevision de nuestros gobernantes en materia de hacienda. Ese bando apro-

bado despues por la junta provisional, ech  abajo mas de 7½ millones de pesos de contribuciones, y despues la misma junta por sus leyes poco meditadas, consum  la obra destruyendo otros 2½ millones de pesos, tanto que el primer congreso se vi  envuelto en grandes dificultades, y aunque dict  algunas providencias reformando en parte los errores, dist  esto mucho del remedio. Este es el origen ruinoso de los pr stamos, y el lugar para m  de ocuparme de la historia de nuestro cr dito p blico; pero siendo tan estensa esta materia por una parte, y por la otra habiendo trabajos tan completos en este ramo, me reservo para hacer un extracto de los documentos ecsistentes en el lugar que corresponde: por lo demas, una vez desnivelados estraordinariamente los ingresos con los egresos, se indica con claridad el origen de todos los des rdenes, y si   esto se a aden nuestros frecuentes trastornos pol ticos, el incesante cambio de sistemas y ministros, los avances de la inmoralidad, y el haberse convertido el erario en un ramo de especulacion infame para muchos y en un premio para la ineptitud y para la holganza, se conocer  cu l es el estado en que debemos hallarnos despues de 30 a os que han estado germinando y desarroll ndose todos estos elementos de destruccion.

Seria tan difusa como fuera de prop sito en este lugar, la narracion de la marcha inconsecuente que se ha adoptado en materia de hacienda: mejor dicho, la serie no interrumpida de contradicciones en que se ha vagado como al acaso, cayendo en estrechos siempre peligrosos, sin tenerse en cuenta para la reforma, ni el sistema pol tico, ni las costumbres nacionales, ni los h bitos adquiridos, ni nuestra organizacion social, ni nada de lo que se debe considerar siempre al imponer   abolir un impuesto, al introducir una reforma, al hacer un cambio cualquiera en la administracion de las rentas; y es tan cierto esto, que   pesar de los